

Código Seguro de Verificación:
9254a469-4e90-4d37-845b-4bf2d6ab6d89
Origen: Administración
Identificador documento: ES_L01081000_2026_176841
Fecha de impresión: 07/09/2026 08:56:13
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- ELENA LUMBRERAS PELAEZ (Jefa Servicio), 02/09/2026 12:20
2.- ANA POQUET MAS, 04/09/2026 11:15
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPEÑAS (Secretario), 04/09/2026 11:25
4.- SELLO PATRONATO MUNICIPAL TURISMO Y PLAYAS ALICANTE. 2026DECR000037 04/09/2026

2026DECR000037 04/09/2026



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO Y PLAYAS

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa de Servicio de Turismo (Firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta Delegada del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, por decreto de fecha 19/06/2023, D^a. Ana Poquet Mas, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:

La Presidenta Delegada, D^a.Ana Poquet Mas.

El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Rectificación de error material detectado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la contratación del “Servicio para la realización de las acciones de marketing, promoción e institucionales de Alicante como destino turístico”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y fundamentos jurídicos figuran a continuación:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 25 de agosto de 2026 se aprueba, mediante Decreto de la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante, la convocatoria de un procedimiento abierto para la prescación del “Servicio para la realización de las acciones de marketing, promoción e institucionales de Alicante como destino turístico” por un importe de 1.336.083,21 €, IVA incluido.

Iniciado el plazo de presentación de instancias, se advierte error en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el cual se ha incluido en la cabecera del documento referencia errónea al número y descripción del expediente, debido a un error de transcripción.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido por el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el cual establece que “Las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier



momento, de oficio o a instancia de los interesados, errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”, procede la rectificación del error advertido para garantizar la información de los solicitantes.

El órgano competente para adoptar el presente acuerdo es la Presidenta Delegada del Patronato, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 8.3 j) de los vigentes Estatutos del Organismo.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Rectificar la cabecera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares relativo a la contratación del “Servicio para la realización de las acciones de marketing, promoción e institucionales de Alicante como destino turístico”, en el siguiente sentido:

Donde dice:	
“	
N.º Expte: 1-TUR-26	Servicio de limpieza, mantenimiento, instalación y reparación de las infraestructuras de las playas de Alicante
	“
Debe decir:	
“	
N.º Expte: 2-TUR-26	Servicio para la realización de las acciones de marketing, promoción e institucionales de Alicante como destino turístico
	“

Segundo.- Publicar la presente resolución junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rectificado de la convocatoria, en la Plataforma de Contratación del Estado y en la página web del Patronato Municipal de Turismo y Playas de Alicante.

En Alicante, a la fecha de firma del Secretario
(Firma electrónica)